

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00051** de **LUISANA JOSEFINA MACIAS SEIJAS** contra **JNIETO CERAMICAS Y COCINAS**, informando que la parte actora allegó escrito de subsanación de la demanda en término. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que si bien la parte actora no aportó un nuevo texto integrado de la demanda conforme se requirió en proveído anterior, en el escrito allegado (Arch.03) se encuentran reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **LUISANA JOSEFINA MACIAS SEIJAS** a través de apoderado judicial, en contra de **JNIETO CERAMICAS Y COCINAS**. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente por la parte actora este auto admisorio al extremo demandado, désele traslado de la demanda, subsanación y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Núm. 2 del C.P.T. y S.S.) e igualmente deberá remitir a los demás sujetos procesales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (Art. 3 Ley 2213 de 2023).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar al Dr. **CARLOS ANDRÉS ALONSO ALVARADO** en calidad de apoderado judicial de

la parte demandante en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 03 fls. 36 – 37)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
BO NUMERO 77 FIJADO HOY 25 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00
A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba6ed6667e8d61f20af259ddb2d66f20283b193854807e514a08179e39ad600**
Documento generado en 24/07/2023 08:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>